

La Ciudad acuerda que el Cau<sup>o</sup> Obispo mayor haga reconocer la pared p<sup>u</sup>ncipal de la Casa que nombran de la Palmera a la parroq<sup>a</sup> de S<sup>o</sup> N<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de las por estar amenazando Reyna y se conotifiquen a Dueno la obre con ayuntamiento de quere de su mara aducida =

Presentarome Cartas de examen hechas ante la R<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Ca<sup>o</sup> de oficio de Jurador ante M<sup>o</sup> de las Penas <sup>no</sup> de azar de N<sup>o</sup> de sang<sup>o</sup>; V<sup>o</sup> de Carpentero ante Juan Pantoja y de Joseph a la casa = La Ciudad ha acordado las v<sup>o</sup>s. Acordo que los condenados v<sup>o</sup>s =

Ala p<sup>o</sup>rtion de D<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> conreglor Duran p<sup>o</sup>rt y V<sup>o</sup> de los niños de la Doctrina en que pide que para el sustento de ellos V<sup>o</sup> tor y ama, se libere el trigo de dos meses en que se p<sup>o</sup>rtine e ha de librado que se cumplira a quince de Junio que vendra de este al = La Ciudad ha acordado lo asido. Acordo que con del Cau<sup>o</sup> Patron y Cont<sup>o</sup>, se le despache libranza de trigo que cent base es para el consumo en el cau<sup>o</sup> deposito y su adm<sup>o</sup> =

que respecto a las hechas diferentes por curas en la vendam<sup>o</sup> en las Casas nuevas que viene a la fin<sup>o</sup> frontera del cau<sup>o</sup> de Fran<sup>o</sup> Acuerda se temaren para el sueno su yuntamiento a los p<sup>o</sup>rtes, y a los Cau<sup>o</sup> Com<sup>o</sup>s de este cargo, y se allan presentes =

La Ciudad acuerda que las libranzas que se despachasen de alquileros de las Casas que han estado embarazadas con los soldados de quartel, no se atiendan a su dueno, hasta que conste han recayado los prestamos que han hecho algunos vez. para la necesidad de la Guerra de lo que se dice en la r<sup>o</sup>rdi<sup>o</sup> n<sup>o</sup> destinados a este intento; Y el tenor Jurado D<sup>o</sup> Bar<sup>o</sup> h<sup>o</sup> deponer de propios y de otros arbitrios quedo en esta yntel<sup>o</sup> =

La Ciudad teniendo presente la continuad<sup>o</sup> de boletas sin embargo de haver zerado el quartel de y b<sup>o</sup>er no por han servido las tropas a Campaña Julyo al <sup>o</sup> Alcalde mayor no en boletas, en ob<sup>o</sup>ervancia de lo Preu<sup>o</sup> lexico que tiene esta Ciudad, para no hazerle en atenz<sup>o</sup> a los continuados ser<sup>o</sup>s, que en todas hechas a hecho a los <sup>o</sup> Reyes de esta Monarquia =

El <sup>o</sup> D<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de Santistago de V<sup>o</sup> D<sup>o</sup> ha ver entendido, que con la Rendiz<sup>o</sup> de la Ciudad de Valencia al Domingo del Rey no <sup>o</sup>, se solicita y premiene por muchas personas Carruaj<sup>o</sup>s para conducir a esta Ciudad y sus <sup>o</sup> familias de aquella, de que se pueden originar grandes danos, en tener por vez, de este de gran mala Calidad y que pueden introducir en algunos de los niños su veneldia al Rey no <sup>o</sup>, de queda cuenta para que la Ciudad tome la p<sup>o</sup>rtion de que Com<sup>o</sup>enga a fin de ataxar los p<sup>o</sup>rtes que se p<sup>o</sup>rtan temente se manifiestan = La Ciudad ha acordado lo asido, tratado y con-

Publicose en esta v<sup>o</sup>is ferido largamente sobre materia de tanta gra<sup>o</sup> Acordo se publique que en el mayor concurso en p<sup>o</sup>rtes de qualquiera calidad y estado que fuese, no se p<sup>o</sup>rtan en su Casa el dia de este Cau<sup>o</sup> =

ningunas personas de esta Ciudad, ni de otras de dho Reino pena de quinientos ducados; Y en la misma pena incurran las que tubieren noticia de las que se ovinieren y no la manifestaron; f<sup>o</sup>zandose papeles en las p<sup>o</sup>rtes y p<sup>o</sup>rtes publicos para que no se ignore = Y a los de Valencia no que en esta forma se hubieren p<sup>o</sup>rtido v<sup>o</sup> la misma pena =

